

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a knight on horseback, holding a sword and a shield. Above the knight is a crown. The seal is surrounded by a circular border containing the Latin text "ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CATERAS ORBIS CAROLINA".

**AGRESIONES CONTRA LA NIÑEZ COMO CAUSAL DE LA VIOLENCIA ENTRE  
PERSONAS ADULTAS**

**RICARDA BETZABÉ RAMÍREZ ZELEDÓN**

**GUATEMALA, JULIO DE 2018**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**AGRESIONES CONTRA LA NIÑEZ COMO CAUSAL DE LA VIOLENCIA ENTRE  
PERSONAS ADULTAS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**RICARDA BETZABÉ RAMÍREZ ZELEDÓN**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos de profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, julio de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase :**

Presidente: Lic. Edwin Noel Peláez Cordón

Vocal: Licda. Evelin Johanna Chévez Juárez

Secretario: Licda. Vilma Corina Bustamante Túchez

**Segunda Fase:**

Presidente: Licda. Marilis Guendelin Ramírez Baltazar

Vocal: Licda. Ingrid Coralia Miranda

Secretario: Licda. Dilia Agustina Estrada García

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



# USAC

## TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
02 de octubre de 2015.

Atentamente pase al (a) Profesional, ANCELMO MANUEL CHAVEZ CHUTA  
\_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
RICARDA BETZABÉ RAMÍREZ ZELEDÓN, con carné 200717045,  
intitulado AGRESIONES CONTRA LA NIÑEZ COMO CAUSAL DE LA VIOLENCIA ENTRE PERSONAS ADULTAS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo

  
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 07, 03, 2016

  
Asesor(a)  
(Firma y Sello)  
**Ancelmo Manuel Chávez Chutá**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

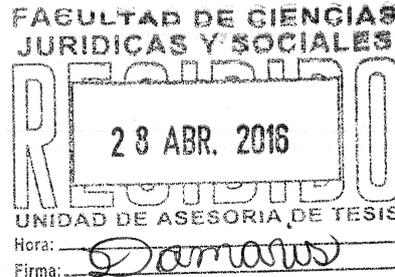


**ANCELMO MANUEL CHÁVEZ CHUTÁ**  
**29 calle 19-01 zona 12, colonia Santa Rosa II, Ciudad de Guatemala**  
**Tel. 43499938**



Guatemala 21 de abril de 2016

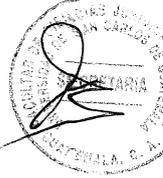
Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Apreciable doctor:

Respetuosamente a usted informo sobre mi nombramiento como asesor de tesis de la bachiller Ricarda Betzabé Ramírez Zeledón, la cual se intitula AGRESIONES CONTRA LA NIÑEZ COMO CAUSAL DE LA VIOLENCIA ENTRE PERSONAS ADULTAS, declarando expresamente que no soy pariente de la bachiller dentro de los grados de ley; por lo que me complace manifestarle lo siguiente:

- a) El punto de tesis aprobado AGRESIONES CONTRA LA NIÑEZ COMO CAUSAL DE LA VIOLENCIA ENTRE PERSONAS ADULTAS.
- b) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis; en la misma se analizan aspectos legales importantes y de actualidad; ya que trata sobre la AGRESIONES CONTRA LA NIÑEZ COMO CAUSAL DE LA VIOLENCIA ENTRE PERSONAS ADULTAS.
- c) En la presente tesis se hizo uso de los métodos deductivo para establecer los principios jurídicos sobre la protección de las víctimas de violencia, los delitos atribuidos a los violentadores; asimismo, para explicar los fundamentos de la familia y las funciones que se espera de ella; el inductivo con el propósito de explicar la violencia intrafamiliar; el descriptivo para transcribir la regulación legal sobre la violencia contra la mujer, la niñez y la intrafamiliar, el analítico en la explicación de los efectos a largo plazo de la violencia contra la niñez y el sintético para relacionarlas con la transmisión intergeneracional de las prácticas violentas en las relaciones familiares; mientras que se utilizaron las técnicas de investigación bibliográficas y documentales para obtener libros y documentos sobre estos temas.

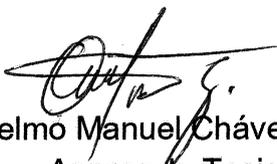


**ANCELMO MANUEL CHÁVEZ CHUTÁ**  
**29 calle 19-01 zona 12, colonia Santa Rosa II, Ciudad de Guatemala**  
**Tel. 43499938**

- d) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo la bachiller utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector; asimismo, hizo uso de las reglas ortográficas de la Real Academia Española.
- e) Los objetivos fue determinar la manera en que se genera y manifiesta la violencia intrafamiliar, tanto la directa como la indirecta; las distintas formas de violencia social predominante en la actualidad y el análisis de los principales instrumentos internacionales para promover la erradicación de la violencia intrafamiliar.
- f) En la conclusión discursiva, se llevó a cabo la elaboración de esta tesis que partiendo de la existencia de la violencia intrafamiliar y la manera en que estas prácticas sociales afectan la vida de la niñez, tanto a corto como a largo plazo, por lo que se tuvo como objeto de estudio la violencia intrafamiliar regulada en el Artículo 1 de la Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, teniendo como unidad de análisis a las niñas y los niños que son víctimas directas o indirectas de las acciones violentas en el hogar.
- g) La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como de extranjeros.
- h) La bachiller aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema, en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

En base a lo anterior, hago de su conocimiento que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
Anselmo Manuel Chávez Chutá  
Asesor de Tesis.  
Colegiado No. 9708 **Licenciado**  
**Anselmo Manuel Chávez Chutá**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 18 de agosto de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante RICARDA BETZABÉ RAMÍREZ ZELEDÓN, titulado AGRESIONES CONTRA LA NIÑEZ COMO CAUSAL DE LA VIOLENCIA ENTRE PERSONAS ADULTAS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.



## DEDICATORIA



### **A DIOS:**

Mi supremo creador Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo este tiempo para poder alcanzar este triunfo tan anhelado.

### **A MI MADRE:**

Ana María Zeledón el pilar más grande que tengo en la vida, a quien le debo todo lo que soy y agradezco por creer en mí, y sé que aunque hemos pasado momentos difíciles siempre has estado allí apoyándome y brindándome todo tu amor, por todo esto agradezco de corazón que estés a mi lado, te amo.

### **A MI HERMANA:**

Ilduara Eunice Ramírez Zeledón, gracias por acompañarme todo el tiempo y por ser tan especial en cada momento de mi vida y sobre todo por apoyarme y alentarme cuando sentía no lograrlo y a mi sobrinita Renata por ser una bendición en mi vida las adoro.

### **A MI ABUELA:**

Ricarda Monroy que en paz descanse quien me enseñó a tener coraje frente las adversidades de la vida y al mismo tiempo que todo es posible si estoy agarrada de la mano de Dios, ya que sin él nada es posible, te extraño y te amo mucho.



**A MI TIA RUTH Y KARINA :** Gracias por apoyarme y estar siempre conmigo incentivándome para seguir adelante y no rendirme para culminar con éxito esta etapa de estudio, las amo.

**A MI FAMILIA:** A todos mis tíos y tías, también a mis primos por brindarme todo su cariño y sus sabios consejos en general agradecerles, el enseñarme que con esfuerzo todo es posible.

**A MIS AMIGOS:** Por apoyarme y por su cariño sincero en este arduo caminar, agradezco mucho a mis amigos Damaris, Karencita, Miguelito, Carlos Manuel, Mónica, Felipe, Shack, kimberly, jorge, Julieta, Roxana, Marisol y muy especialmente a Ludwin y Marisolina.

**A MI NOVIO:** Marco Tulio Solares Villanueva gracias por todo tu amor, apoyo y por formar parte importante en mi vida.

**A MI ASESOR:** Lic. Ancelmo Manuel Chávez Chutá gracias por su valiosa colaboración y por ser mi mano derecha en este trabajo.

**A:** Todos los licenciados que me impartieron cada uno de los cursos que me permitieron llegar a este triunfo, de todos me llevo un gran recuerdo y una gran admiración.

**A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, gracias por darme la oportunidad de superarme y el conocimiento para ser una profesional exitosa.



**A:**

La Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala, mi segunda casa mi Alma Mater por su insustituble enseñanza.



## PRESENTACIÓN

La tesis que se desarrolla fue resultado de una investigación de tipo cualitativo pues se realizó una reflexión jurídica y social sobre la violencia intrafamiliar y los efectos a corto y largo plazo que la misma ocasiona sobre la niñez maltratada, correspondiendo la investigación al derecho penal y a la sociología de la familia, en lo penal por la relación con el bien jurídico tutelado y la tipificación de los delitos relacionados con la violencia intrafamiliar, mientras en el segundo caso, por las funciones de la familia y las relaciones sociales entre los integrantes de la misma, siendo el período que se realizó la investigación de enero a junio de 2015.

El aporte realizado en la presente tesis fue explicar la manera en la cual la violencia intrafamiliar es parte de la violencia social, que se reproduce a partir de un ciclo intergeneracional, que de no romperse, conlleva a que la niñez del presente, cuando sea adulta, reproduzca los patrones culturales de violencia dentro de la familia, por considerar que son prácticas sociales naturales en la relación dentro del hogar y entre los padres y sus hijos e hijas, por lo que el sujeto de la investigación fue la niñez maltratada y el objeto de la misma las familias donde existe violencia intrafamiliar.

Asimismo, dentro del trabajo de investigación, se explica el papel de la resiliencia en la sobrevivencia de la niña y el niño maltratado, así como la importancia de implementar acciones que fortalezcan este mecanismo mientras se logra la erradicación de la violencia intrafamiliar, lo cual no será posible de manera inmediata porque esas prácticas todavía se consideran válidas en la cultura guatemalteca.



## HIPÓTESIS

La manera en la cual las agresiones contra la niñez son una de las causales de la violencia entre personas adultas, es que las niñas y los niños que las padecen configuran en su imaginario social que el recurso a la violencia en las relaciones familiares y sociales es un método válidamente usable, por lo que cuando llegan a la edad adulta son violentadores/violentadoras o aceptan ser violentados/violentadas, porque consideran que esta es una forma normal o natural de convivencia humana.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de haber realizado el trabajo de tesis, donde se sometió a prueba la hipótesis, la misma fue comprobada al encontrar estudios jurídicos, análisis criminológicos y fundamentos doctrinarios que coinciden en que al sufrir agresiones durante la niñez, los niños y las niñas que las padecen se convencen que el recurso a la violencia en las relaciones familiares y sociales es un método válidamente usable, lo cual determina que al llegar a la edad adulta, usan la violencia o la aceptan, porque para ellas y ellos ha sido una forma normal o natural de convivencia humana, por lo que esos aportes teóricos, la mayoría acompañados de investigaciones de campo y entrevistas a personas maltratadas, junto a la reflexión académica de la tesista permite exponer que la hipótesis sometida a prueba es una verdad científica.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. Elementos que informan la violencia social.....	1
1.1. Relaciones sociales y violencia.....	3
1.2. Violencia simbólica.....	6
1.3. Formas de violencia.....	7
1.4. La violencia intrafamiliar.....	10

### CAPÍTULO II

2. La violencia contra la niñez.....	19
2.1. Violencia contra la niñez y cultura.....	19
2.2. Tendencias en las formas de violencia contra la niñez.....	21
2.3. Familia y violencia contra la niñez.....	24

### CAPÍTULO III

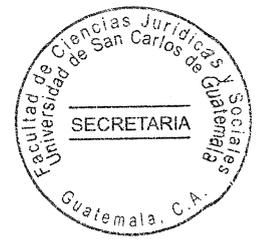
3. Mecanismos legales, internacionales y nacionales, orientados a evitar el uso de la violencia como práctica en la relación intrafamiliar.....	31
3.1. Las convenciones para proteger a la mujer.....	33
3.2. Las convenciones para proteger a la niñez.....	35
3.3. Mecanismos legales nacionales contra la violencia intrafamiliar.....	39



## CAPÍTULO IV

**Pág.**

4. La violencia contra la niñez como base para la violencia intrafamiliar en las nuevas generaciones.....	49
4.1. La repetición intergeneración de la violencia intrafamiliar.....	53
4.2. Factores de protección social contra los efectos negativos de la violencia hacia la niñez .....	61
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>67</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>69</b>



## INTRODUCCIÓN

El tema de tesis fue escogido porque constantemente se lee en los periódicos escritos que circulan a nivel nacional, que en muchos hogares del país los hombres, marido o conviviente, agreden a las mujeres, sean esposas o convivientes, así como los padres y las madres usan la violencia como forma de relacionarse con sus hijos, no importando el daño físico o psicológico que ocasionan estas prácticas; por lo que se planteó como problema establecer los efectos a largo plazo que ocasiona esta forma de convivencia negativa en los futuros adultos que en la niñez han sido víctimas directas o indirectas de violencia intrafamiliar.

Ante esta problemática se planteó como hipótesis, que las agresiones contra la niñez son una de las causales de la violencia entre personas adultas, porque las niñas y los niños que las padecen configuran en su imaginario social que el recurso a la violencia en las relaciones familiares y sociales es un método válidamente usable.

Los objetivos fue determinar la manera en que se genera y manifiesta la violencia intrafamiliar, tanto la directa como la indirecta; las distintas formas de violencia social predominante en la actualidad y el análisis de los principales instrumentos internacionales para promover la erradicación de la violencia intrafamiliar.

Los términos más importantes redactados en la presente tesis son los relacionados con la violencia social y sus diferentes manifestaciones, la violencia intrafamiliar, la violencia contra la niñez, instrumentos internacionales, sea convenios, tratados, declaraciones o convenciones, así como la resiliencia, entendida en esta tesis, como la manera en que la niñez enfrenta los escenarios adversos que encuentra en su hogar, para sobrevivir y llegar a la edad adulta, puesto que si no logra fortalecer los factores favorables a su existencia para enfrentar el contexto negativo en el que vive, puede ser parte de las estadísticas de niños o niñas que han sido asesinados en el hogar o que tienen serias consecuencias físicas y psicológicas a largo plazo.



El contenido capitular consta de cuatro capítulos, siendo elaborado el primero en torno a la violencia social, su definición, sus características y la forma en que se expresa la misma a nivel de las relaciones sociales; el segundo, está orientado a explicar la violencia contra la niñez, las prácticas sociales que la justifican y legitiman, la forma en que se manifiesta en el hogar, en el vecindario y en la escuela.

El tercer capítulo, permitió la descripción de los principales instrumentos internacionales para promover la erradicación de la violencia contra la mujer, contra la niñez y la intrafamiliar, estableciéndose las obligaciones que conlleva la ratificación de los mismos para cada Estado ratificante, también se describieron las leyes que Guatemala tiene vigentes para la lucha contra la violencia intrafamiliar, hacia la mujer y en contra de la niñez; mientras que el cuarto, se exponen los principales efectos que ocasiona a largo plazo la violencia contra la niñez, si es que la misma no tiene como resultado la pérdida la vida del niño o la niña.

En la presente tesis se hizo uso de los métodos deductivo para establecer los principios jurídicos sobre la protección de las víctimas de violencia, los delitos atribuidos a los violentadores; asimismo, para explicar los fundamentos de la familia y las funciones que se espera de ella; el inductivo con el propósito de explicar la violencia intrafamiliar; el descriptivo para transcribir la regulación legal sobre la violencia contra la mujer, la niñez y la intrafamiliar, el analítico en la explicación de los efectos a largo plazo de la violencia contra la niñez y el sintético para relacionarlas con la transmisión intergeneracional de las prácticas violentas en las relaciones familiares; mientras que se utilizaron las técnicas de investigación bibliográficas y documentales para obtener libros y documentos sobre estos temas.

En esta tesis se establece que la reproducción del círculo de la violencia es una causal para que la niñez de ahora, reproduzca la violencia intrafamiliar como una forma natural de relacionarse con la esposa o conviviente y con los hijos o las hijas.



## CAPÍTULO I

### 1. Elementos que informan la violencia social

Desde el punto de vista del Derecho Penal, la violencia es un fenómeno presente en los actos que la sociedad, considera como socialmente peligrosos y punibles, tales como los delitos que se caracterizan por el empleo de la fuerza, siendo los mismos el homicidio, la violación y el robo, entre otros, porque el empleo de la fuerza es una característica determinante al realizar los mismos.

A nivel más social, la violencia implica el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza por parte de unas personas para obligar a otras a dar, hacer o no hacer algo que sin la existencia de ese elemento, las personas que deben llevar a cabo el acto no lo harían voluntariamente; esto implica que en todos los ámbitos de la vida de las personas puede estar presente la violencia o la amenaza de su uso, puesto que se ha utilizado como un medio para resolver problemas entre dos o más personas, entre grupos, en la sociedad y entre Estados.

“El contenido social de la violencia, su orientación política y sus objetivos dependen directamente de las relaciones sociales que refleja y defiende. El análisis de la historia y de las formas del proceso de revolución y liberación ha puesto de manifiesto que la violencia puede ser un arma importante en la lucha contra la agresión y la tiranía, sirviendo al cambio social. La violencia puede ser también muy

destruktiva; este carácter destruktivo se expresa sobre todo en la delincuencia violenta”.<sup>1</sup>

Lo expuesto quiere decir que todas las formas de violencia pueden considerarse como integrantes del mismo modelo, porque la misma puede ser utilizada a nivel de los grupos sociales al enfrentarse las personas por motivos tales como la propiedad de las tierras para el cultivo; también se da en la lucha política, lo cual se puede ver en el último evento electoral en Guatemala de mayo a septiembre de 2015 cuando hubo varias noticias donde habían atentado violentamente o asesinado a candidatos a alcalde entre otros; así como en el plano individual, donde la persona la utiliza para alcanzar sus fines imponiéndose en contra de la voluntad de los demás.

“El enfoque histórico es importante cuando se trata de estudiar la violencia social y política, pues ésta pertenece por esencia a una categoría socio-histórica aparecida en una fase determinada de la historia. Al mismo tiempo que la división de la sociedad en clases antagónicas y la formación del Estado con los atributos de poder-que le son inherentes: ejército, policía y leyes-. No es posible captar la verdadera naturaleza de la violencia prescindiendo del enfoque histórico. Las causas de un acto específico realizado por un individuo han de buscarse en el conjunto de rasgos de su carácter, en el cual puede no haber una percepción directa del contexto social general de una forma particular de violencia”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>Mesa-Gresa, Paola. **El ciclo de la violencia**. Pág. 20.

<sup>2</sup>*Ibid.*

## 1.1. Relaciones sociales y violencia

Al llevar a cabo análisis sobre la evolución de las relaciones sociales, debe tenerse en cuenta la existencia de fenómenos sociales como la violencia, en donde se debe tener muy en cuenta la permanente relación entre lo individual y lo social, entre la persona y el entorno social, porque la sociedad, mediante sus prácticas socializantes se esfuerza por dar una forma al carácter de los individuos y por inculcarles un sistema de motivaciones y de valores lo más adaptado posible a las condiciones de vida del grupo social al que pertenecen, con lo cual reproduce modelos y patrones de conducta que muchas veces se encuentran llenos de violencia.

“No es extraño, entonces, que las grandes reflexiones modernas sobre la violencia hayan tratado de integrar naturaleza humana y orden social, bien atribuyendo al orden social el comportamiento agresivo de los individuos y los grupos, bien fundamentando la violencia social sobre una psicología de los instintos o las pasiones, por eso es que la reflexión moderna sobre la violencia es resultado de la preocupación por la búsqueda de bases para su existencia”<sup>3</sup>

En la actualidad, la violencia social se ha vuelto un tema de estudio de las ciencias sociales, al extremo que se ha ampliado su sentido y razón de ser, a partir de lo cual se habla de violencia física, simbólica, política, social, económica, ecológica, personal institucional, racional, irracional, real o figurada y otras, por lo que se habla de una

---

<sup>3</sup>Ibid. Pág. 23.



interpretación multifacética de la violencia y sus distintas expresiones, las cuales no se tenían en cuenta en tiempos pasados.

Lo que es un hecho que la violencia se encuentra presente en todas las sociedades y como un medio para resolver problemas entre las personas, en donde la misma es una herramienta usada o blandida como posible en las relaciones de poder en la pareja, el hogar, el trabajo, la comunidad y el país.

“Si resulta sencillo aceptar que la violencia no es un producto exclusivamente social, consideramos, sin embargo, que es legítimo un análisis estrictamente social de la violencia, y ello por varios motivos. En primer lugar, porque no cabe pensar en una naturaleza humana indeterminada y preexistente a lo social; y, si existiera algo así, no sería cognoscible, puesto que no conocemos más que seres sociales, conformados socialmente y que se actúan en contextos sociales determinados, que ponen límites a los comportamientos y a las formas de concebir los propios comportamientos”.<sup>4</sup>

“La violencia es social, en segundo lugar, porque la sociedad tiene un carácter esencialmente violento, porque la sociedad se ha visto confrontada desde el origen al tratamiento de la violencia en un doble sentido: ha buscado permanentemente mecanismos para defenderse de la violencia destructiva, como amenaza a la propia supervivencia de la sociedad, y ha incorporado la violencia en las formas de control de

---

<sup>4</sup>Moya, Luís. **La violencia y sus caras**. Pág. 41.



la violencia, a través de la legitimación de ciertas formas de dominio o de normas capaces de evitar la violencia mediante el uso mismo de la fuerza”.<sup>5</sup>

Esto quiere decir que en ese sentido la violencia social, puede ser aceptada o rechazada dependiendo de la persona o grupo que la utilice, como es el caso del uso de las armas por parte de la Policía Nacional Civil para enfrentar e incluso matar a delincuentes armados, lo cual es reconocido como válido y necesario por la sociedad, frente a la violencia de esos individuos que hacen uso de las armas para cometer delitos, lo cual es rechazado por la sociedad.

“En tercer lugar, la violencia es social no solo porque es engendrada por las condiciones sociales, sino porque toda sociedad es necesariamente ambigua frente a la violencia: controla, a través de distintos mecanismos, ciertas formas de violencia, mientras admite otras, legitimando su uso formal o informalmente. Así, en determinados casos, la violencia se configura como una estrategia -si no siempre lícita, sí admitida- para imponer prerrogativas o defender derechos que no podrían lograrse mediante otros mecanismos como el recurso a la concertación”.<sup>6</sup>

Como puede apreciarse, es la misma sociedad la que le da validez a determinadas formas de prácticas violentas y por tanto promueve su existencia y su desarrollo, tal como la guerra, la lucha contra la delincuencia o la represión de las protestas sociales o bien tolera prácticas que encierran relaciones violentas, tal como la violencia de género,

---

<sup>5</sup> Ibid.

<sup>6</sup> Ibid.

porque culturalmente se ha aceptado que es una forma normal de relacionarse de las parejas y las familias, donde, incluso, son las madres quienes les enseñan a los hijos la aceptación de estas formas de relacionarse.

“Cabe hablar por tanto de violencia estratégica cuando su reproducción y mantenimiento dependen de su aceptación social, implícita o explícitamente, que valida así el uso de la fuerza. La idea de Freud de una pugna inmemorial entre una cultura, que trata de controlar la violencia, frente a unas pulsiones, cuya inhibición es fuente de neurosis, no daría suficiente cuenta de esta ambigüedad esencial del tratamiento social de la violencia. Más allá, y aunque aquí quepa discutir la utilización del término violencia como sinónimo de poder o de dominación, es preciso considerar la dificultad para establecer los límites entre la violencia material -en cierto sentido la única violencia-, y la violencia simbólica”.<sup>7</sup>

## **1.2. Violencia simbólica**

En relación a la violencia simbólica ha sido el aporte generado por el pensamiento de las feministas, que ha permitido ampliar la visión acerca de la violencia y su utilización simbólica para garantizar la reproducción del sistema patriarcal en toda la historia de la humanidad hasta el presente, lo cual ha permitido, también, que se comprenda la existencia de distintas formas de violencia, que hasta el presente no se consideraban como tal, sino únicamente la forma física de la misma.

---

<sup>7</sup>Ibid. Pág. 42.

### 1.3. Formas de violencia

Para comenzar, debe señalarse que aun cuando la violencia en general es el uso de la fuerza física sobre otra persona, porque es la violencia social la que interesa a esta tesis, sea de manera directa cuando el agresor únicamente utiliza su propio cuerpo para generar la violencia o bien recurre al uso de herramientas para generar más violencia, la manera en la cual se manifiesta la misma, va a depender los espacios o áreas en donde se produce la relación social.

“En primer lugar, no es difícil, por ejemplo, ponerse de acuerdo en que los mayores índices de violencia los sufren los sujetos más frágiles, porque ellos se convierten con mayor frecuencia en chivos expiatorios de tensiones psicológicas y sociales, y porque su indefensión permite el ejercicio contra ellos de la violencia sin graves consecuencias para quien la ejerce, porque cuanto más concentrado está el poder en determinados grupos y cuanto más excluidos están otros de los distintos recursos para defenderse, en mayor medida se generaran situaciones de violencia, de esa violencia insoportable porque los que la sufren no pueden defenderse: el niño, la mujer, el pobre, el inmigrante”.<sup>8</sup>

Cuando se está frente a esta violencia, que muchas veces es simbólica o estructural como se le ha dado en llamar, estas denominaciones suceden porque en la mayoría de

---

<sup>8</sup>Ibid. Pág. 43.

casos, no se recurre al uso de la fuerza física, sino principalmente a mantener y reproducir las relaciones sociales que permiten la existencia de esta realidad en donde estos sectores están en condiciones de desigualdad y subordinación hacia las personas y grupos dominantes, quienes tienen en sus manos el control de las actividades económicas y políticas, las cuales permiten el dominio de los grupos sociales que no tienen ingresos económicos o los tienen de manera escasa.

La anterior es una violencia que se considera pública, puesto que su principal expresión se encuentra socialmente en todas las actividades donde se relacionan las personas y por lo tanto son de conocimiento de todos. La segunda forma o expresión es la llamada violencia privada, la cual surge en el interior de la familia y que se dirige en contra de los integrantes más débiles como son los niños, las mujeres y los ancianos, principalmente.

A esta violencia se le denomina privada porque la misma ocurre dentro del hogar, donde se supone que las demás personas, la sociedad o el Estado no deben intervenir puesto que es algo ajeno a la vista pública, es la intimidad y lo más resguardado por las personas, al extremo que hay un tiempo muy apartado para las personas en su casa, lo cual en Guatemala tiene un rango constitucional, al establecerse en el Artículo 23 de la Constitución Política que: "La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las



dieciocho horas. Tal diligencia se realizará siempre en presencia del interesado, o de su mandatario”.

Como puede apreciarse, no existe una libertad de ingreso a la vivienda de las personas, ni siquiera por agentes del Estado; es decir, ni policías, soldados ni fiscales, puesto que se busca preservar ese carácter privado del hogar donde no puede el ojo ajeno inmiscuirse, de ahí la diferencia entre lo público y lo privado, entre lo que se conoce y lo que se deja en reserva de la familia.

“Esta forma de violencia resulta especialmente escandalosa no solo por su incidencia real (más de una cuarta parte de las muertes por violencia se produce entre familiares), sino también por esa mezcla de privacidad y aceptación tácita que ha merecido hasta ahora, y que en cierta medida sigue mereciendo. Sabemos, además, que sus consecuencias son doblemente peligrosas, pues no solo afectan a quienes la sufren, que pagan con su vida muchas veces, sino también porque reproducen la violencia en los mismos que la soportan, como han demostrado ampliamente los estudios sobre la materia”.<sup>9</sup>

La violencia privada ha sido parte de las relaciones en la vida familiar, que hasta finales del siglo XX se consideraban socialmente como algo común, normal y parte de las prácticas culturales; sin embargo, desde que los estudiosos han evidenciado que esa forma de relacionarse en la familia es una forma de violencia, que puede ser abierta

---

<sup>9</sup> Benjamin, Walter. **Para una crítica de la violencia**. Pág. 19.



como los abusos sexuales o simbólica como los roles de subordinación que asumen las mujeres en el hogar, por lo que ya existe una corriente de opinión planteando su erradicación, al extremo que han logrado tipificar como delitos formas de relación en el seno de las familias, tal el caso de la violencia intrafamiliar, así como el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

Así como los estudiosos han logrado evidenciar que existe una forma selectiva de violencia social y pública contra determinados grupos de personas como los indígenas y los inmigrantes, también se ha logrado que las personas reconozcan socialmente la existencia de la violencia privada, lo cual es un importante avance para superar las formas violentas –reales o simbólicas- que determinan las relaciones en el hogar.

#### **1.4. La violencia intrafamiliar**

A pesar que formalmente la familia es un espacio de protección esencial para los individuos, un apartado especial que otorga reconocimiento personal y social, así como el lugar de la realización personal y la solidaridad de los parientes; sin embargo, muchos hogares tienden a no asumir este papel sino que al contrario, es donde existe un agresor o agresora que constantemente asume como objeto de su violencia a las hijas o los hijos, a veces la esposa o esposo o quien convive con el o la victimaria, porque estos consideran a su familia como objetos de su propiedad y por lo tanto sujetos de sus caprichos y enojos.

“La violencia aparentemente creciente contra los niños, formando parte de este mismo complejo de relaciones, tiene quizá explicaciones que lo rebasan. La explotación, las agresiones y el abuso sexual de los niños conviven hoy con la tendencia a su máxima protección y cuidado, a su conversión en el centro de las atenciones de los adultos, como otra forma de expansión de su propio derecho a la autorrealización por medio de la maternidad/paternidad”.<sup>10</sup>

Esto significa que, así como hay familias que se dedican a cuidar y proteger a la niñez y tienen una convivencia amorosa entre la pareja, también hay otras que ven a sus hijos e hijas o a su pareja como objetos de violencia física, extorsión económica y uso sexual; también se han encontrado familias que tienen como objeto de maltrato, además de los anteriores, a sus familiares de la tercera edad, quienes también son objeto de violencia, de explotación y abuso sexual, muchas más veces que las reconocidas oficialmente, ya sea porque existía un silencio cómplice por considerar estas prácticas como parte de la cultura o por temor a denunciarla.

Esto no quiere decir que hasta el presente se den este tipo de relaciones violentas dentro del seno familiar, sino que las mismas han existido siempre, con la diferencia que actualmente existe mayor consciencia de su existencia y una disposición social a aceptar que la misma existe y que no debe darse, porque atenta contra la idea romántica de la familia y que por lo tanto es importante que la sociedad y el Estado

---

<sup>10</sup>Ibid.



tengan una intervención directa para enfrentarla, aunque eso implique meterse en el espacio privado que había estado reservado a la intimidad familiar.

“Comprender la violencia en sus dimensiones sociales no es disculparla ni abrir el campo a la tolerancia. La individualización de las responsabilidades tan en boga hoy, que hace al pobre culpable de su pobreza y al violento único responsable de su violencia, es solo un mecanismo utilizado de forma creciente para justificar la imposición de políticas exclusivamente penales y represivas, para justificar el crecimiento de la población carcelaria y dirigir todos los mecanismos de control social contra los grupos más desfavorecidos”.<sup>11</sup>

Lo citado significa que entender que existen diferentes formas de violencia en las relaciones sociales, no implica justificarlas, sino mostrar una realidad que antes no se conocía o no se le consideraba como negativa, tal el caso de los padres que permitían que en la escuela los profesores les pegaran a sus hijos para contribuir a educarlos, lo cual todavía se encuentra vigente en varios centros escolares, por considerar que esa no es violencia contra la niñez sino formas de ayudar a su educación o que las madres y/o padres les peguen a sus hijos porque si no se les educa con fuerza se volverán personas malas.

Por eso es que se debe entender que la comprensión de la violencia y sus formas, le permite a las personas establecer sino están actuando violentamente en sus relaciones

---

<sup>11</sup>Ibid. Pág. 20.



de pareja, de familia y sociales, puesto que mientras no se someta a análisis las prácticas de convivencia diaria, buscando explicarse si existen o no mecanismos violentos de relacionamiento, no lograrán establecer esos procedimientos o entender que son prácticas de violencia o bien que están siendo objeto de alguna forma de violencia en su relación con otra u otras personas.

Por eso, al ver críticamente a la familia y las relaciones de sus integrantes, implica aceptar que en ella se pueden encontrar aspectos relacionados con el amor, la solidaridad y el afecto así como elementos de poder, de jerarquías, de competencias, y de confrontación que cuando superan sus límites se vuelven prácticas de violencia, porque la misma se entiende como un abuso de poder de los que se encuentran arriba de la escala familiar sobre los que están subordinados, especialmente los niños y las niñas.

“La visión de las dinámicas familiares y su relación con el contexto micro y macrosocial, deben contemplar entonces el factor de las jerarquías y uso del poder así como la recomposición actual de la familia donde los roles parentales pueden y han variado de acuerdo con el contexto social, económico y político. Por otro lado es un hecho que la familia es donde por primera vez se aprenden a abordar los conflictos, y donde se aprenden y asignan identidades, roles y relaciones intergeneracionales que posteriormente



se afianzan o desmarcan en la socialización de las personas en los diferentes escenarios fuera del contexto familiar”.<sup>12</sup>

Lo importante de todos estos aspectos negativos es que quienes llevaron a la escena pública la existencia de relaciones familiares violentas fueron las mujeres, especialmente los movimientos integradas por ellas, quienes comenzaron a evidenciar la práctica cotidiana de la violencia conyugal, en donde la misma era una violación de los derechos humanos de las féminas, lo cual no se consideraba como tal porque formaba parte de las tradiciones aceptadas en la sociedad como parte del matrimonio y las relaciones de pareja, no importando el grupo cultural ni el nivel económico de las personas, por lo que no tiene una causa étnica ni económica.

“La violencia intrafamiliar involucra desde los castigos, gritos, insultos, golpes, malos tratos, hasta la violación y muerte de alguno de los miembros. Vista así, no es un fenómeno que pueda aislarse por cada miembro que conforma la familia pues en un grado más alto o bajo, afecta a todos y todas. Es así como el maltrato entre cónyuges que se traduce en peleas, golpes, amenazas, violación, que afecta tanto a la víctima directa de estos actos, como a quienes presencian la escena, porque permite observar en la intimidad de la agresión, a hombres y mujeres, adultos/as y jóvenes, divididos en una lucha violenta por la adquisición o preservación de un espacio de poder, por una

---

<sup>12</sup>Ibid. Pág. 21.



oportunidad para el ejercicio de la autoridad, por un instante de dominio de las circunstancias, de los recursos o de los sentimientos”.<sup>13</sup>

Al comprender que la violencia intrafamiliar se lleva a cabo en contra de cualquier integrante del núcleo familiar, se entiende que la misma se da de diferente manera, pudiendo haber una de ellas, dos o más o todas las formas. Una de las que más se ha evidenciado es la del esposo hacia la esposa o del conviviente hacia la conviviente de hecho, no importando si se ha reconocido o no esa unión; otra es la del padre hacia las y los hijos o de la madre hacia las y los hijos; también puede suceder que la relación de poder sea a la inversa, donde los o las hijas maltratan al padre o a la madre, especialmente porque estos son personas de la tercera edad.

“Lo anterior nos remite a varios elementos importantes dentro de esta problemática, en la que encontramos episodios que permiten el desarrollo del círculo del maltrato en el que se atrapa a quien es víctima de esta violencia y que la pone en una situación de indefensión, baja autoestima y con muchas dificultades para salir de allí. En este sentido quien maltrata envuelve a la víctima en una situación de no-salida y cuando ésta se hace evidente, generalmente es cuando hay una agresión física tan fuerte que es necesaria la ayuda externa. La complejidad de las relaciones y el contexto en el que se desarrolla incide directamente en la posibilidad de que la víctima denuncie los hechos o pida ayuda: sea porque hay una absoluta dependencia afectiva, económica o

---

<sup>13</sup>Ramonedá, Juan Carlos. **Las causas de la violencia**. Pág. 23.

sea porque existen en el medio otros factores como el vínculo con los hijos, con la madre, con el padre o con ambos”.<sup>14</sup>

La violencia de quien tiene el poder en el seno familiar se puede manifestar en forma física, psicológica o económica, siendo las dos primeras más común de las madres y los padres hacia los hijos, entre la pareja matrimonial o unida de hecho, teniendo como ejemplo la violación del padre hacia las hijas, aunque también se dan casos donde viola al o los hijos; también puede ser los golpes con los puños, patadas o con objetos como cinchos, chicotes, ramas u otra cosa que les sirve para agredir con más violencia a la víctima; en el caso de la pareja mujer, además de las dos anteriores, se produce la económica cuando el conviviente o el esposo le quita sus bienes como una forma de obligarla a actuar contra su voluntad, sea para que lleve a cabo actos sexuales no deseados o acepte las relaciones violentas.

En el caso de la violencia económica, se ha denunciado que una de las formas de manifestarse, más directamente, es cuando los hijos o las hijas se apropian, por robo o hurto, de los bienes muebles o inmuebles de los padres, lo cual también sucede por parte del esposo o del conviviente contra la mujer.

Un tercer caso de violencia económica, que busca afectar psicológicamente a la pareja, especialmente a la mujer, es la negación de la ayuda económica para la alimentación de los hijos y/o las hijas, cuando se da la separación o el divorcio, utilizando el esposo o

---

<sup>14</sup>Ibid.

conviviente la necesidad de dinero de su pareja o expareja, para afectarla emocionalmente, especialmente porque en el medio social guatemalteco, muchas mujeres son producto de las prácticas tradicionales en donde se visualizan únicamente como amas de casa quienes dependen de un hombre para sobrevivir y si éste no les da dinero pasan penas por falta de ingresos.

Este modelo cultural hace que las mujeres se vean involucradas en un círculo vicioso en donde le ruegan al individuo para que les de ayuda para los hijos o los demandan para que el juez respectivo lo obligue a pagarle mensualmente una pensión alimenticia, lo cual éste, aún con orden judicial, no la entrega, la mujer lo demanda por negación de pensión alimenticia y muy probablemente termine en la cárcel por no pagar, pero mientras tanto, ella no busca una fuente de ingresos producto de sus capacidades y habilidades, esperando que el papá de los hijos y/o hijas le dé dinero y mientras tanto los niños y niñas son quienes más sufren las carencias por falta de ingreso económico en el hogar.

“El estudio de la problemática de la violencia intrafamiliar no es aislado y hay diversos enfoques que han tratado de explicar sus orígenes y las razones por las cuáles un espacio como el entorno familiar puede convertirse en escenario hostil y amenazante. En este sentido, su complejidad exige una mirada interdisciplinar y multicausal, una visión que de cuenta de los factores culturales y sociales, de las determinaciones

económicas que hacen parte del entorno familiar, pero también de las dimensiones individuales que definen la personalidad tanto del agresor como del agredido”.<sup>15</sup>

De igual manera, la violencia intrafamiliar puede involucrar a otros miembros de la familia, tales como padres, tíos, sobrinos u otro familiar que viva en el mismo sitio y que, por supuesto, se encuentre en una relación de dependencia hacia quien domina en la casa, sea la persona dominante hombre o mujer, porque aun cuando la mayor parte de la literatura sobre violencia intrafamiliar hace énfasis en la figura del hombre como principal agresor, existen muchos casos en donde la mujer como esposa, conviviente y/o madre, es la principal agresora.

---

<sup>15</sup> **Ibid.** Pág. 24.

## CAPÍTULO II

### 2. La violencia contra la niñez

En la sociedad actual, se continúa utilizando la violencia constantemente en contra de la infancia, a partir de la manera como se ve a los niños y a las niñas, lo esperado de ellos y de ellas, así mismo por la manera en la cual se definen las relaciones entre la niñez y las y los adultos, por lo que, como tendencia, se encuentran prácticas particulares en la forma que se relacionan estos grupos sociales en todos los países.

#### 2.1. Violencia contra la niñez y cultura

Dentro de los aspectos culturales a destacar se encuentra que no resulta extraño escuchar a muchas personas adultas que se hace porque de esa manera se busca disciplinar, corregir y formar el comportamiento de niños y niñas, lo cual a su vez resulta siendo tolerado por el Estado y la sociedad de manera cómplice, argumentando que si no se hace de esa manera, esta niñez no será hombre o mujer de bien para su comunidad.

A partir de lo anterior, se explica que solo una parte muy pequeña de los casos de violencia contra los niños y niñas es denunciada ante la autoridad pública, no toda es investigada y son procesados pocos autores, principalmente porque en la mayor parte

de los países en el mundo no tienen sistemas encargados de registrar las denuncias e investigarlas a fondo e incluso, en los Estados donde llevan estadísticas oficiales sobre las denuncias de violencia intrafamiliar, especialmente contra la niñez, no registran todos los casos por lo que se desconoce la magnitud del problema, especialmente en las naciones donde no se le considera problema.

“Existen varias razones por las que se da una falta de denuncia. Los niños y niñas más pequeños que sufren violencia en sus hogares carecen de la capacidad de denunciar. Muchos niños tienen miedo de denunciar los incidentes de violencia por temor a sufrir represalias por parte de los autores o por temor a que la intervención de las autoridades pueda empeorar su situación. En muchos casos, los padres y madres –que deberían proteger a sus hijos e hijas– guardan silencio si el responsable de la violencia es el cónyuge u otro miembro de la familia o un miembro más poderoso de la sociedad, como un empleador, un agente de la policía o un líder comunitario”.<sup>16</sup>

Junto con el temor, muchas veces reverencial, también se encuentra la protección de la imagen pública, frente al qué dirán las personas de la comunidad, al ver expuesta la situación íntima de una familia, especialmente en las sociedades como la guatemalteca en donde las ideas de un hogar modelo se debe mantener, porque hacer público que no es cierta esta imagen se toma como una afrenta al honor familiar, por lo que resulta una situación que debe ignorarse u ocultarse para evitar la burla de los demás, aunque esto conlleve la violación de los derechos humanos de la niñez y de su integridad,

---

<sup>16</sup> Visión Mundial. **Rostros de violencia en América Latina**. Pág. 28.

principalmente cuando lo sucedido es un incidente de violación o violencia sexual, puesto que el núcleo familiar prefiere condenar al silencio y aislamiento a la víctima antes que sepan los vecinos la verdad.

## **2.2. Tendencias en las formas de violencia contra la niñez**

La tendencia de las formas de violencia en contra de la niñez se orientan hacia el infanticidio, el descuido de las niñas y/o los niños, el abandono de estos, así como el castigo corporal o físico hacia estas personas menores de edad, en donde los efectos de esta relación perjudicial para la niñez es ocultada por discursos culturales, religiosas, políticas o económicos, enraizados en las sociedades de todo el mundo.

“La persistente aceptación social de algunos tipos de violencia contra los niños y niñas es un factor importante que contribuye a su perpetuación en casi todos los Estados. Los niños y niñas, los autores de la violencia contra ellos y el público en general pueden aceptar la violencia física, sexual y psicológica como una parte inevitable de la niñez. Las leyes de la mayoría de los Estados aún aceptan el castigo físico razonable o legal y reflejan la aprobación de la violencia por parte de la sociedad cuando ésta se describe o disfrazada como disciplina”.<sup>17</sup>

La situación citada se orienta a discutir sobre la aceptación social del castigo físico, que puede llegar a ser cruel o degradante, donde las personas lo ven como natural o en

---

<sup>17</sup> *Ibid.*

todo caso que el padre o la madre se excedieron un poco en el uso de la disciplina, pero que usar la violencia física contra la niñez no se le considera como tal sino como el derecho de los padres a educar a los hijos, a quienes los castigos corporales implican un mal necesario para que sean responsables.

De igual manera se encuentra el tema del acoso escolar, intimidación o bullying, el cual hasta años recientes se está denunciando como una forma de violencia psicológica y que en algunos casos va acompañada de agresión física, pero que muchos padres la ven como una forma para que sus hijos formen carácter, puesto que si aprenden a sobrellevar este acoso en la niñez, les será fácil enfrentar a los abusadores que encontrarán a lo largo de su vida, por lo que estas prácticas los fortalecen y por lo tanto tampoco las ven negativas.

La otra forma en que se manifiesta la violencia contra la niñez en el hogar o en la escuela, es el acoso sexual y la violación, las cuales son prácticas que se toman como parte de las manifestaciones tradicionales de la familia, especialmente si estas acciones violentas en contra de la integridad física y emocional de la niñez no dejan como resultado un daño físico visible y permanente o aunque esto ocurra, como el caso de los embarazos en niñas de 10 años en adelante, lo ven como normal en muchas comunidades, especialmente en el área rural de Guatemala, tanto ladina como indígena, porque es la forma de relacionarse que ha permanecido en la convivencia familiar y la cual continuará en las próximas generaciones.



“Para calcular la magnitud y naturaleza de la violencia no letal contra la infancia con precisión, se requieren estudios que exploren el empleo de la violencia por parte de los progenitores y otros adultos, las experiencias de violencia durante la niñez, la actual situación de salud y los comportamientos de los niños y niñas, los adultos que ponen en riesgo su salud. La violencia letal contra los niños y niñas solo se puede medir con precisión por medio de sistemas integrales de registro de defunciones, investigación y denuncia”.<sup>18</sup>

Este tipo de muertes se tomaban como normales o accidentes que sucedieron, hasta que en años recientes los defensores de los derechos de la niñez y las personas que se dedican a investigar acerca de la violencia sobre la niñez, comenzaron a evidenciar que aunque para la comunidad era una práctica común, por lo tanto, socialmente aceptada, la misma era resultado de dinámicas violentas sobre las que se reproducen muchas familias y que antes de la muerte los niños y niñas pueden sufrir tratos crueles e inhumanos, pero que por encontrarse en la esfera privada de la familia es un problema interno del núcleo familiar.

“La Organización Mundial de la Salud –OMS- calcula que la tasa de homicidio de niños y niñas en el 2012 en los países de bajo ingreso fue dos veces mayor que en los países de alto ingreso (2.58 frente a 1.21 por 100.000 habitantes). Como se puede apreciar, las tasas más altas de homicidio de personas menores de edad se registran entre los adolescentes, especialmente los varones, de 15 a 17 años y entre los niños y niñas de

---

<sup>18</sup>**ibid.** Pág. 29.



0 a 4 años de edad. Sin embargo, se requieren urgentemente estudios sobre el homicidio de bebés para asegurar la fiabilidad de estas estimaciones y determinar la magnitud o el alcance de prácticas como el infanticidio de niñas en varias regiones”.<sup>19</sup>

### **2.3. Familia y violencia contra la niñez**

En las relaciones de la familia inmediata y con los familiares próximos, se encuentra que varía el tipo de violencia según la edad de la niña o el niño, porque si son menores de ocho años, lo que más se produce, como tendencia, es la violencia física, pero si pasan de ocho hasta los 15 años, lo que predomina es la sexual; de igual manera, varía el predominio de un tipo de violencia determinado en función del género, puesto que los niños tienen mayor riesgo de sufrir violencia física de parte de ambos padres; mientras las niñas tienen mayor riesgo de sufrir trato negligente, principalmente por la madre y, especialmente, violencia sexual de parte del padre y demás familiares masculinos.

“Algunos grupos de niños y niñas son especialmente vulnerables a diferentes formas de violencia. Por ejemplo, los mayores niveles de vulnerabilidad están asociados con los niños y niñas discapacitados, los huérfanos (incluyendo los millones de huérfanos a causa del VIH/ SIDA), los indígenas, los niños y niñas pertenecientes a minorías étnicas y otros grupos excluidos, los que viven o trabajan en la calle, los que se encuentran

---

<sup>19</sup> Torres, Horacio. **La violencia contra la niñez en Bolivia**. Pág. 35.

institucionalizados y detenidos, los niños que viven en comunidades con altos niveles de desigualdad, desempleo y pobreza y los refugiados y desplazados”.<sup>20</sup>

Es por eso que enfrentar estos desafíos y cumplir con Objetivos de Desarrollo del Milenio acordados a nivel internacional, ayudará a la reducción, se espera que drástica, de la violencia contra los niños y niñas, especialmente porque las investigaciones existentes, evidencian la carencia de factores de protección, tal como el fomento de relaciones con los niños y niñas que no incluyan violencia o humillación dentro de unidades familiares estables, pueden ser fuentes muy importantes de protección, frente a la ausencia de fuertes lazos de apego entre padres e hijos.

Estas denuncias sobre las formas de violencia, especialmente intrafamiliar, hacia la niñez y el evidenciamiento de lo arraigadas que están las costumbres negativas en contra de este sector social, han permitido que se entiende que existen relaciones familiares basadas en actitudes físicas y mentales violentas hacia los niños por parte de los padres y otras personas a cargo de su cuidado; es más, las denuncias de abuso sexual en el seno del hogar y la complicidad de los padres y madres para que en contra de sus hijos se produzcan abusos sexuales organizados, lo cual incluye la prostitución, el turismo sexual y la pornografía infantil, entre otras formas de explotación sexual en contra de la niñez.

---

<sup>20</sup> **Ibid.**

“Unido a la creciente notoriedad de la violencia que afecta a los niños está el hecho de que los niños son mucho más propensos a convertirse en víctimas de la violencia que los adultos: La historia de la infancia es una pesadilla de la que hace poco hemos empezado a despertarnos. Y cuanto más atrás se mira, menor es el nivel de protección y mayor el número de niños asesinados, abandonados, golpeados, atemorizados y de los que se abusa sexualmente. Si este tema no ha sido nunca expuesto por los historiadores es porque la historia seria ha sido considerada siempre como una recopilación de hechos públicos y no privados”.<sup>21</sup>

Una de las principales causas de estas prácticas de violencia sobre la niñez es la aceptación social que los niños, por su minoridad, deben estar en relación de dependencia hacia los adultos, tanto los padres, tíos y demás familiares adultos y las personas adultas que forman parte de su círculo próximo inmediato, lo cual ha fomentado que sean objeto de violencia del papá, la mamá, tíos, tías y demás familiares, incluso en aquellos casos donde las mujeres del hogar son víctimas de la violencia, ellas la práctica en contra de las y los niños bajo su guarda y custodia, porque se encuentran inmersas en círculos viciosos de violencia, los cuales reproducen y sostienen porque lo ven como algo normal y como una parte de la convivencia familiar, tanto con la familia inmediata como la mediata.

“El internado de niños en colegios y otras instituciones aparentemente para cuidarlos, implica a menudo regímenes represivos y autoritarios en los que la violencia es

---

<sup>21</sup> **Ibid.** Pág. 37.

endémica y en los que la violencia adulta hacia los niños puede provocar que los niños actúen con violencia hacia otros niños o ser un componente importante de esas actitudes violentas. Además, la creencia tradicional de la poca fiabilidad de los testimonios de los niños ha provocado que se ignoren o no se crean las denuncias y peticiones de ayuda; estas creencias siguen inhibiendo intervenciones formales, incluyendo acusaciones”.<sup>22</sup>

Estos aspectos evidencian lo sombrío que resulta observar que aun con los avances en la tecnología y el dominio de la naturaleza, en la cultura humana los más pequeños y las personas más vulnerables deben seguir esperando para conseguir un reconocimiento social sistemático y legal de su mismo derecho a una integridad física y personal, así como a ser protegidos contra cualquier forma de violencia interpersonal, la cual encuentra su fundamento en la minoridad de edad de los niños y las niñas, por lo que no tienen derechos sino solo obligaciones.

“Tan solo un puñado de países tienen por el momento una legislación que protege a los niños, de la misma manera que a los adultos, de las agresiones físicas. En la mayoría de los Estados los castigos violentos, incluyendo las palizas con alguna herramienta siguen estando a la orden del día y son tolerados por la ley. No obstante, ahora se empieza a reconocer que la reivindicación del derecho del niño a la protección frente a

---

<sup>22</sup>Toledo Cruz, Carlos. **Maltrato del niño (a) y adolescente**. Pág. 51.

la violencia física rutinaria en los hogares y las instituciones es tan vital para que la situación del niño o la niña mejore”.<sup>23</sup>

“A la cabeza de esta tendencia se encuentra el Comité de los Derechos del Niño, organismo internacional que supervisa la aplicación de la Convención, que ha puesto constantemente en tela de juicio a las legislaciones que permiten cualquier castigo corporal hacia los niños y ante las que ha recomendado programas educativos y una clara reforma legal. Junto al reconocimiento del grado de difusión de la violencia hacia los niños la gente se ha concienciado, a través de la investigación, de sus peligros y de la relación entre las experiencias violentas tempranas y los futuros comportamientos violentos así como otra serie de comportamientos antisociales en la infancia o en etapas posteriores”.<sup>24</sup>

Como una paradoja de la vida, resulta, entonces, que las y los niños se encuentran expuestos a más peligro dentro de su hogar que en la calle, conllevando con ello que la niñez ya no se encuentrasegura en su familia, la cual, en lugar de brindarle la atención y el apoyo necesario, resultan siendo sus principales peligros, puesto que los padres o uno de ellos, con el consentimiento o silencio del otro, tienen a la expulsión de la casa de la hija o del hijo no deseado, aunque esta situación implique dejarlos solos ante las amenazas de su entorno inmediato y, peor aún, hogares donde la situación es tan cruel, que es más probable que sean asesinados, agredidos físicamente, raptados o

---

<sup>23</sup>Sáenz Monterroso, Miguel Antonio. **Violencia intrafamiliar**. Pág. 17.

<sup>24</sup>**Ibid.**

sometidos a prácticas tradicionales perjudiciales o a la violencia mental por miembros de su propia familia que por extraños.

Sin embargo, esta violencia intrafamiliar hacia la niñez no resulta siendo un hecho aislado, ni característico de determinados grupos étnicos, sociales o de países en vías de desarrollo o aquellos que no son parte de la cultura occidental, sino que es un fenómeno que atraviesa fronteras, culturas e ideologías, puesto que se encuentra extendido en todo el mundo con diferentes manifestaciones y efectos.

“En un análisis efectuado sobre 285 homicidios cometidos en el Reino Unido con víctimas menores de 18 años se descubrió que solo el 13 % habían sido asesinadas por extraños y que un 60 % lo habían sido por sus propios padres. Resultados similares se obtuvieron en los Estados Unidos de América y en Australia. En los países en los que los homicidios se estudian teniendo en cuenta la edad de la víctima, los bebés y los niños pequeños aparecen como los grupos de mayor riesgo. En el Reino Unido los menores de un año tienen cuatro veces más posibilidades de convertirse en víctimas de un homicidio que cualquier otro grupo, y además, en su mayoría son asesinados a manos de sus progenitores”.<sup>25</sup>

Esta realidad se comprende mejor si se toma en cuenta que el infanticidio es considerado como un crimen de menor impacto y daño que un homicidio, aún cuando se haya producido con las mismas características de las definidas para un asesinato,

---

<sup>25</sup>UNICEF. **Niños y violencia**. Pág. 5.

principalmente lo relativo a la premeditación o el ensañamiento, siendo lo peor que en muchos casos son las mismas madres quienes realizan este acto.

Una de las razones que se levantan para justificar esta penalización limitada, es que se busca apoyarlo proporcionarle una defensa a las madres que han sufrido un trauma emocional como resultado del parto, lo cual no tiene sentido si es el padre quien lleva a cabo el acto criminal, pero de igual manera, la pena es inferior a la de otro delito contra la vida en contra de personas mayores de edad, lo cual implica en la práctica que se considera que la vida de un niño tiene menos valor que la de un adulto.

Esta situación no variará mucho mientras que la sociedad, a través de prácticas culturales y religiosas continúe negando que las acciones de fuerza hacia los niños y las niñas son violentas o que sí lo son, como el caso de los castigos corporales hacia los hijos, pero necesarias para educarlos y así evitar que sean hombres y mujeres dominadas por el mal, sin tomar en cuenta que existe una amplia gama de métodos y formas pacíficas y amorosas de educar a los hijos, logrando mejores resultados que el uso de la violencia física o psicológica en contra de la niñez.



### CAPÍTULO III

#### **3. Mecanismos legales, internacionales y nacionales, orientados a evitar el uso de la violencia como práctica en la relación intrafamiliar**

Uno de los principales problemas que se ha encontrado para evitar la violencia intrafamiliar, es que la sociedad y el Estado no han considerado como tal, por lo que ha sido difícil ir incorporando este tema en la agenda pública, menos hacer que los funcionarios, especialmente los operadores de justicia, cambien sus prácticas culturales donde aceptan estas formas violentas como parte de las relaciones familiares, así como lograr que la sociedad comprenda la necesidad de ampliar la acción del Estado en los espacios de convivencia privada como es el hogar.

Por esos motivos es que la lucha contra la violencia intrafamiliar ha sido un fenómeno externo a los países y no una preocupación interna. Esto se debe a que fue gracias al aporte de luchadores por los derechos humanos que en el plano internacional, de manera especial en los organismos internacionales vinculados con el humanismo de la Organización de las Naciones Unidas –ONU-, que se comienza a plantear cuestionamientos hacia las formas tradicionales, en que se producen las relaciones familiares y que las mismas, hacia las mujeres especialmente, eran simple y sencillamente prácticas violentas legitimadas por la cultura y la religión, por lo que comenzaron a promover la discusión de esos cuestionamientos para hacer consciencia en los representantes estatales para que se promulgaran tratados para combatirla.

Como producto de esta lucha, fue que en el Derecho Internacional Público comienzan a promulgarse tratados y convenios orientados a la protección de las mujeres, incorporando la perspectiva de género en los temas sobre derechos humanos, con lo cual se conminaba a los estados a que tomaran acciones para detección y prevención de estas prácticas.

“Estos procesos normativos significaron un hito en la forma de concebir los derechos de las personas, y al introducir la categoría analítica de género, se han empezado a abordar temas de suma relevancia como una nueva visión de los derechos humanos, los derechos humanos de las mujeres, los derechos de niños y niñas, en fin, se ha entrado a cuestionar la estructura de derechos y obligaciones anteriormente construida bajo un mismo patrón y ahora relativizada ampliada y puesta en condiciones de equidad”.<sup>26</sup>

Por eso es que lo primero que se comienza a promover es la lucha contra la violencia hacia la mujer, la cual se comenzó a considerar violación de derechos humanos, con lo cual se logró un importante avance, lo que permitiría, después, ampliar la protección hacia los demás miembros de la familia, aunque inicialmente se tenía poca claridad de la manera en que se manifestaban las relaciones violentas contra los integrantes del núcleo familiar.

---

<sup>26</sup> **ibid.**



### **3.1. Las convenciones para proteger a la mujer**

En el siglo XX, como resultado del sufrimiento humano generado por las dos guerras mundiales, la Organización de las Naciones Unidas –ONU- proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde se hace referencia al respeto de la vida, la integridad y la libertad de todas las personas sin importar su origen, credo, nacionalidad, grupo étnico o económico, lo cual es un importante antecedente para el desarrollo de instrumentos internacionales para la protección de las mujeres, los niños y las niñas dentro del marco de los derechos humanos.

Como producto de esos antecedentes, en 1947 se crea una instancia en la ONU denominada Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la cual se orientó a establecer consensos entre los representantes estatales para establecer normas que permitieran la existencia de un Tratado para contribuir a superar la desigualdad de la mujer, logrando en 1963 que se aprobara la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la cual se convierte en el primer documento de derecho internacional en reconocer que las mujeres tenía derechos políticos que los Estados tenían la obligación de proteger y promover; asimismo, en 1957 logra la aprobación de la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada y en 1962 que se promulgara la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de Matrimonios.

Como producto de su constante trabajo en aras de la protección y de la igualdad jurídica, política y social de la mujer, en 1967 esta Comisión logró que la Asamblea de la ONU creara la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y en 1979 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, más conocida como CEDAW por sus siglas en inglés y en 1999 el Protocolo Facultativo de esa Convención.

Sin embargo, es hasta 1993 que logra que la Asamblea General de la ONU apruebe la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en donde ese organismo internacional acepta por primera vez que debe dársele un tratamiento especial a ese tema por las graves consecuencias que tiene sobre las mujeres el uso de la violencia como una forma de relacionamiento social; luego, en 1993 la Comisión logra que se promulgue la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Uno de los tratados más recientes y que se ha convertido en paradigma de la lucha en contra de la violencia hacia la mujer es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer celebrada en la ciudad brasileña de Belén do Pará en 1994, puesto que se volvió una normativa internacional que por excelencia materializa los objetivos e intenciones de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Dicha Convención hizo evidente el problema de violencia que viven las mujeres, especialmente en Latinoamérica y estableció mecanismos dentro del sistema interamericano de protección a los derechos humanos para su defensa; de igual



manera, determinó que el Estado es responsable tanto por la acción como por la omisión es decir la falta de acciones o instrumentos para enfrentar este problema, lo que significa un compromiso total por parte de los países de la región en su actuación a través de políticas y leyes y toda una estructura en función de la protección de las niñas y las mujeres.

### **3.2. Las convenciones para proteger a la niñez**

De igual manera que en el caso de las mujeres, los representantes de los Estados que le dieron vida a la ONU, reconocieron la necesidad de proteger los derechos humanos de los niños y niñas, a partir de lo cual en 1959 promulgan la Declaración sobre los Derechos del Niño, la cual fue proclamada en 1959, estableciendo en la misma 10 principios orientados a proporcionar protección especial a los niños.

Luego, en 1989, la Asamblea General adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, que desde entonces ha sido ratificada por 193 Estados miembros. Entre los muchos derechos consagrados en la Convención se encuentran los relacionados con la protección del niño frente a toda forma de violencia, lo cual permite evidenciar la preocupación de la comunidad internacional sobre un tema que era motivo de discusión desde finales de la década de 1970 pero no se había materializado en ningún documento oficial de la ONU, lo cual fue posible hasta finales de la década de 1980.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece elevadas normas para la protección de los niños y niñas, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado de la familia. Por ejemplo, el Artículo 28(2) establece el derecho del niño a ser protegido de los castigos físicos en la escuela, mientras que los Artículos 32 a 36 disponen el derecho del niño a ser protegido de la explotación, ya sea económica o sexual; el Artículo 37 protege al niño de la tortura, la pena de muerte o la cadena perpetua, mientras que el Artículo 39 promueve la recuperación física y psicológica de los niños víctimas de la violencia.

Dos protocolos facultativos de la Convención disponen una protección más detallada para los niños y niñas frente a formas particulares de violencia, tal el caso del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados y el otro es el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ambos adoptados en 2000 y al haber sido ratificados por más de 100 países, están en vigencia desde el año 2002.

El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños y niñas en los conflictos armados limita el reclutamiento de menores de 18 años en conflictos armados y obliga a los Estados parte a prestar a los niños y niñas que hayan participado en conflictos armados toda la asistencia necesaria para su recuperación física y psicológica y su reintegración social; mientras que el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta



de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía exige que los Estados parte clausuren toda instalación utilizada para la explotación sexual comercial y la pornografía infantil y que confiscuen y se incauten de las utilidades derivadas de tales actividades y los medios empleados para facilitarlas.

La violencia contra los niños y niñas ha sido tema de conferencias mundiales de las Naciones Unidas y de períodos extraordinarios de sesiones de su Asamblea General, las cuales han permitido el surgimiento de nuevos instrumentos internacionales, tal el caso de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños (adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000); a nivel regional, destaca la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, la cual fue adoptada en México el 18 de marzo de 1994.

En el año 2002, después de recibir las primeras 10 ratificaciones necesarias entra en vigor, el Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil, el Turismo Sexual Infantil y la Pornografía Infantil, por lo que se convirtió en un documento jurídicamente vinculante para los más de 100 países que lo han firmado y ratificado.

En el conjunto de fundamentaciones para la existencia de todos estos instrumentos internacionales, se encuentra que la violencia intrafamiliar es un problema de salud y de finanzas públicas, teniendo en cuenta, por ejemplo, los costos económicos que la



violencia contra la mujer representa en términos de cuánto deja de producir una fémina que ha sufrido maltratos y los efectos sobre el gasto público para el país.

Además de todos estos aspectos alentadores que implica la existencia de esta normativa internacional a favor de la lucha para evitar la violencia contra la mujer y la niñez, se debe tener en cuenta que la operatividad de los mandatos normativos internacionales, se concreta en las normas e instituciones creadas en los países para operacionalizar esos tratados, aunque es un hecho que la creación de la normativa y las instituciones no es una garantía ni el eje de los cambios sociales y culturales necesarios para modificar comportamientos; sin embargo, si constituye una importante herramienta de apoyo para avanzar en la lucha para erradicar la violencia intrafamiliar, puesto que se da el caso que como en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, obliga a los Estados parte, como es el caso de Guatemala, a que informen anualmente sobre las medidas y avances que el Estado ha llevado a cabo para contribuir institucionalmente a erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer; de igual manera debe hacerlo en el caso de la niñez.

### **3.3. Mecanismos legales nacionales contra la violencia intrafamiliar**

En Guatemala, se puede establecer la existencia de dos fases sobre la protección contra la violencia, siendo una general y una específica. La primera es general porque se orientó a crear las condiciones jurídicas y estatales para superar las causas legales, así como políticas de la violencia social, mientras que la segunda se orientó hacia la búsqueda de mecanismos para enfrentar a la violencia intrafamiliar.

En el primer caso, se encuentra que la historia del país, desde la década de 1960 hasta mediados de 1982, el país enfrentó un conflicto armado interno que llevó a que el Estado guatemalteco asumiera como política oficial la violencia, mientras que la oposición armada también utilizó la misma como principal mecanismo para enfrentar a los gobiernos de ese período; sin embargo, a principios de 1982, como resultado de un golpe de Estado se plantea el retorno a la democracia y a los procesos de elección popular de las autoridades, luego de haberse producido acciones gubernamentales en contra de la población que consideraba simpatizante de la guerrilla contra las cuales cometió delitos de lesa humanidad.

Es en el año de 1985 que se convoca e instaura una Asamblea Nacional Constituyente que redacta y promulga la Constitución Política que comenzó a tener vigencia desde el 14 de enero de 1986, con lo cual se pretendía superar la espiral de violencia política existente en ese período y fortalecer el Estado democrático, por lo que la existencia de



una norma suprema que se le ha considerado por los analistas como profundamente humanista sirvió como base jurídica para la nueva era sin conflicto armado interno.

En el preámbulo de la Constitución Política vigente, se encuentra que los constituyentes establecen que pretenden: "...impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho", y que para lograr esa vigencia, establecen en el Artículo 2º que es deber del Estado: "...garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona".

Es decir que aún cuando no existe una redacción explícita sobre la protección en contra de la violencia, se entiende que al redactar que el Estado debe garantizar la vida, la libertad y la seguridad de las personas, se hace referencia a que debe llevar a cabo las acciones pertinentes, dentro del marco constitucional, para que las personas puedan sentirse protegidas en su integridad, la de su familia y sobre sus bienes.

Esta obligación la reiteran al establecer en el Artículo 3º constitucional que: "El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona". Con lo regulado se encuentra una obligación de primer orden hacia los gobiernos que administran al Estado, puesto que los mismos deben elaborar e implementar políticas de seguridad ciudadana para contribuir a que la persona pueda disfrutar el bien jurídico más preciado como es la vida, por eso es que se plantea su

protección desde que ha sido concebida, por lo que la garantía a la protección contra la violencia intrafamiliar se encuentra implícita en la misma, principalmente hacia el no nacido.

Asimismo, en el Artículo 5º de la norma suprema se establece que: “Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma”.

Como se puede apreciar, al promover la obligación estatal de respetar el derecho de una persona a hacer lo que no está prohibido se orienta a evitar que las fuerzas de seguridad continuarán con las prácticas autoritarias de detener e incluso desaparecer a quienes tenían opiniones contrarias a las autoridades de turno, lo cual es una protección constitucional de la vida y la integridad individual, con lo cual se abona a la lucha contra la cultura de violencia y se favorece el fortalecimiento del Estado de derecho en Guatemala.

En ese mismo orden de ideas, en el Artículo 6º y el 7º se establece la protección a las personas al prohibir la detención ilegal de cualquier ciudadano sino que debe mediar orden de juez competente y que se le debe notificar la causa de la detención, para que no se continuara con las desapariciones forzosas.

Asimismo, en la Constitución Política se crea la figura del Procurador de los Derechos Humanos en el Artículo 274, cuya misión principal es la defensa de los derechos

humanos; de igual manera se fortalece la figura de la exhibición personal como una garantía constitucional para proteger la vida, la integridad y la seguridad de las personas, aspectos legales que en su conjunto con los artículos citados devienen en el componente jurídico-legal fundamental que permite la protección de las personas en contra de la violencia social y política en general, así como contribuir para determinar un marco de garantías constitucionales para la protección en contra de la violencia intrafamiliar.

La fase específica de la protección contra la violencia, se produce a finales de la década de 1990, cuando los grupos de derechos humanos y las organizaciones de mujeres llevaron a cabo una ardua batalla, acompañados de representantes de organismos internacionales y de embajadas acreditadas en el país, lo que permitió que se fueran implementando medidas orientadas a erradicar normas legales que fomentaban la discriminación contra la mujer y la violencia hacia esta y la niñez, para lo cual, entre otras medidas institucionales se promulgaron tres leyes en distintos años, pero que en su conjunto se consideran fundamentales para la lucha contra la violencia intrafamiliar, siendo estas la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 97-1996 del Congreso de la República; la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto número 22-2008 del Congreso de la República y la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República.

La influencia de los tratados internacionales se evidencia cuando en el segundo considerando de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar,



se establece que: "Guatemala ratificó por medio del Decreto Ley 49-82 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y por medio del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, y como Estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas. Incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin".

De hecho esta ley asume como propias varias definiciones y contenidos de las convenciones en contra de la violencia hacia la familia, la mujer y la niñez, tal es el caso de lo escrito en el Artículo 1 de la misma, donde basado en las definiciones de las convenciones define a la violencia intrafamiliar de la manera siguiente: "La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas".

Lo importante en este caso, es que la redacción citada es tan amplia que permite entender casi cualquier acción como violencia intrafamiliar, lo cual debieron haberlo establecido los legisladores para evitar que la opinión pública dijera que buscaban

proteger determinadas formas de convivencia violenta, por lo que su amplitud abarca muchas prácticas en el seno familiar.

En esa amplitud, en el Artículo 2 de la ley en mención, se hace referencia a los posibles integrantes del grupo familiar que pueden ser objetos de la violencia, así se establece que: “La presente ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas, discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta”.

Otro aspecto destacable de la ley es que la denuncia de la violencia intrafamiliar no es un derecho exclusivo de las personas que integran el núcleo familiar, sino que puede hacerla cualquier persona, cuando la víctima tenga incapacidad física o mental o bien porque la víctima se encuentre impedida para realizarla por sí misma, lo cual permite que los familiares que no viven en el mismo hogar, amigos o vecinos, que conozcan del hecho puedan apersonarse y denunciar la existencia de este tipo de violencia.

En el caso de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, es importante destacar que es una ley específica, orientada a proteger a las mujeres contra las formas de violencia, incluso la más grave como es el femicidio, lo cual

también abarca el ámbito público; es decir, que no solo está orientada hacia las relaciones intrafamiliares, sino que a todas las interacciones que tienen las mujeres en la sociedad, tanto económicas, sociales, culturales, así como políticas; lo cual se puede leer en el Artículo 1, en donde se tiene como objeto de la ley: “la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala”.

Es de destacar que cuando se estuvo discutiendo esta ley, hubo algunos opositores que planteaban la existencia de inconstitucionalidad de ser aprobada, puesto que violaba el Artículo 4 de la Constitución Política, al ser una ley tutelar de un grupo específico lo cual estaba en contra del principio de igualdad garantizado por el Artículo constitucional; sin embargo, la presión internacional y social interna logró que se aprobara con lo cual las mujeres tienen un instrumento legal muy útil para protegerse de las acciones violentas en su contra.



En el caso de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se orienta a cumplir con los compromisos jurídicos que adoptó Guatemala ante la comunidad internacional a partir de ser un Estado parte del Protocolo creado para el efecto, puesto que como se establece en el segundo considerando de la misma: “Que la República de Guatemala ha ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuyo objetivo es prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, considerando que se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas, amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos”.

Esta Ley tiene relación directa con la violencia intrafamiliar, tal es el caso del matrimonio forzado, porque este tipo de prácticas origina la idea del marido que al comprar a su esposa tiene derecho de hacer lo que quiera sobre el cuerpo y la vida de ella o el involucramiento de los padres con los traficantes de menores para fines de prostitución, mendicidad o la delincuencia.

Con estos instrumentos legales vigentes en Guatemala, se logra cumplir con uno de los compromisos adoptados por el país al haber ratificados los tratados descritos en la primera parte de este capítulo, lo cual, a su vez, permite que quienes promueven los derechos de las personas en condición de desigualdad como las mujeres y la niñez, puedan tener mecanismos legales que sean operativos, para contribuir a erradicar la



violencia intrafamiliar y la violencia social, producto de las relaciones desiguales de poder y que se reproducen por prácticas culturales en el país.

Sin embargo, en Guatemala, al igual que en otros países, las prácticas violentas en las relaciones intrafamiliares continúan siendo parte de la vida diaria de muchas familias, lo cual tiene consecuencias serias, especialmente en la niñez, quienes aunque a corto plazo no sean conscientes de los efectos que la misma les ocasiona, aun cuando pueden experimentar miedos al ver a los padres peleando o a uno de ellos agrediendo al otro o, lo que es peor, siendo objeto de esa violencia, que como se ha visto tiene formas predominantes si se es niño o niña, siendo en el primer caso más común la violencia física, mientras que en el segundo la sexual; a largo plazo, esas víctimas menores de edad se enfrentan con serios problemas para llevar una vida sana e incluso son incapaces de mantener una relación normal con otras personas, lo cual tiene como causales la violencia intrafamiliar.



## CAPÍTULO IV

### 4. La violencia contra la niñez como base para la violencia intrafamiliar en las nuevas generaciones

Las causas y factores que intervienen en el maltrato en contra de la niñez, como una forma específica de violencia intrafamiliar, tienen profundas raíces culturales y sociales, a lo cual se suma la falta de información confiable, debido a las dificultades de su detección y comprobación; sin embargo, se ha evidenciado por parte de los estudiosos que estas prácticas tienen serias consecuencias en la salud física y mental de la niñez violentada, tanto a corto como a largo plazo y de manera diversa, variada y compleja, pues son infinitos los elementos a considerarse, especialmente lo relativo a la reproducción intergeneracional del abuso.

“Para definir con mayor claridad los efectos que produce la violencia intrafamiliar en la infancia, podemos decir que existe una mayor probabilidad de presentar determinadas adversidades en ciertas etapas del ciclo vital, especialmente si se trata de abuso sexual, porque el alcance de las consecuencias va a depender del grado de sentimiento de culpa y estigmatización, así como la revictimización del niño por parte de otros familiares o conocidos, porque dichas consecuencias son diferentes atendiendo a la edad en que el menor es víctima”.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup>Aguiar Cárceles, Marta. **Abuso sexual en la infancia**. Pág. 230.

Es de tomar en cuenta que la forma diferente en que se manifiestan las consecuencias, se debe principalmente a la individualidad y singularidad de cada niño o niña y la forma en la que vive sus circunstancias personales, por lo que no debe generalizarse a todas las víctimas características mencionadas en la cita; sin embargo, si puede decirse que existe cierta similitud en las manifestaciones del abuso, pues mientras en un primer momento afecta a las áreas más básicas de conducta, posteriormente el daño ira configurándose como parte de la persona, afectando la formación de su identidad y personalidad de acuerdo a esas experiencias negativas de manera temprana en su vida.

“Factores tan diversos como la edad, el sexo, el grupo de iguales, el estilo de crianza parental, así como la duración y frecuencia con que el acto se lleva a cabo, son algunos de los aspectos que condicionan en gran medida los efectos y secuelas que el abuso deposita en el menor. Con el paso del tiempo los efectos del abuso tienden a verse mitigados, lo que no quiere decir que sean inexistentes; esto es, el tiempo puede apaciguar los efectos sufridos en la infancia pero no curarlos, pues lo que realmente sucede es el tránsito y/ o comorbilidad entre distintas patologías”.<sup>28</sup>

Así pues, entre los efectos producidos sobre la infancia a largo plazo, es decir, ya en la etapa adulta, es que las víctimas que han sido testigos o que han sufrido de violencia intrafamiliar, presentan una menor adaptación y mayor aislamiento social, tienen más problemas de encontrar y mantener pareja y reiterados comportamientos sexuales

---

<sup>28</sup>Ibid.

inadecuados para el modelo cultural donde viven; asimismo, tienen más problemas somáticos, trastornos afectivos, así como un incremento del abuso de alcohol o drogas.

Esto quiere decir que al estar expuestos los niños y las niñas a la violencia en el hogar, como observador o como víctima, hace que los niños vean como normales dichas prácticas y la vuelvan parte de su repertorio de conductas para relacionarse con los demás, lo cual puede determinar que lleguen a reproducir relaciones violentas de adultos, ya sea como víctimas o abusadores; de ahí que el haber sido víctima directa o indirecta de maltrato en la familia, facilita la aceptación por parte de estos niños y niñas, que la violencia es un medio normal para relacionarse con la pareja y los hijos, lo cual aumenta la probabilidad de que los hombres se conviertan en perpetradores del maltrato y las mujeres en sus víctimas, puesto que estas son las prácticas comunes que la niñez mira en su etapa de crecimiento.

“El modelo de aprendizaje de conductas violentas dentro del hogar en la vida adulta, resulta ser el efecto más importante a largo plazo, porque la transmisión del maltrato infantil afecta a las relaciones vinculares establecidas entre el menor y su cuidador principal promoviendo el desarrollo de conductas disfuncionales. Se habla de una relación disfuncional que podría considerarse como factor unificador de las diferentes categorías de maltrato”.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Álvarez Quiróz, Martín. **La infancia en la familia con violencia**. Pág. 7.

Lo disfuncional está dado porque se espera que el adulto sea el guardián del niño o la niña, que lo proteja de cualquier amenaza en contra de su condición física o psicológica, pero en la práctica no cumple con ese papel, sino que resulta siendo el que asume la función de victimario; es decir, una conducta contraria a lo que se espera de él o ella, a partir de ser el sujeto activo de los actos violentos contra la niñez, sea por acción u omisión, pero siempre victimizador, lo cual repercute en la forma que la víctima va a asimilar los sucesos en su etapa adulta, siempre y cuando no existan otros factores sociales y psicológicos que permitan otro camino.

“En una investigación prospectiva para evaluar las consecuencias a largo plazo del abuso, se observó que el abuso físico y el abandono o negligencia en la niñez se asociaban en forma significativa con conducta criminal violenta posterior. Sin embargo, no todo niño abusado o abandonado llega a ser un delincuente, criminal o violento. De esto se deduce que la ligazón entre la victimización infantil y la conducta violenta posterior no es universal y a su vez que la transmisión intergeneracional de la violencia no es inevitable”.<sup>30</sup>

Sin embargo, si el entorno social en donde se produce esa violencia fomenta o fortalece esas prácticas negativas en la convivencia diaria de las niñas y los niños, lo más seguro es que aumente sensiblemente la posibilidad de la existencia adulta de una conducta agresora en el caso del niño y de agredida en la niña, debido a los patrones de conducta asimilados durante toda la niñez.

---

<sup>30</sup>Ibid. Pág. 9.

#### 4.1. La repetición intergeneracional de la violencia intrafamiliar

Tomando en cuenta que, en principio, la familia es el contexto primario donde los niños y niñas desde pequeños aprenden a relacionarse con los demás, puesto que desde el nacimiento ya son miembros de distintos espacios sociales, desde los cuales se les transmite la formación de ideas, las identidades, las representaciones, los mecanismos de defensas y las creencias que la niñez niño hereda a través de sus filiaciones materna y paterna.

“Cada familia posee sus mitos familiares que son representación mítica de una familia ideal vinculada generalmente a una de las ramas del árbol genealógico. Estos mitos están constituidos por la propia historia y por un conjunto de creencias y fantasías inconscientes compartidas que habitualmente se van transmitiendo de generación en generación. Estas representaciones contribuyen a la cohesión familiar, a su equilibrio psíquico, refuerza su identidad y permiten que los miembros de una familia nuclear sientan la pertenencia a un linaje, y esto a su vez se concreta en un sistema de reglas, funciones de los miembros y reparto de roles”.<sup>31</sup>

Estas identificaciones con los valores familiares, son los primeros aportes de socialización que realiza la familia, conjuntamente con el establecimiento de reglas, prohibiciones, funciones y roles para diferenciar el papel de cada sexo en las relaciones de género en el seno del hogar y en la comunidad, con lo cual se logra el

---

<sup>31</sup> Laguna, María del Valle. **Transmisión transgeneracional y situaciones traumáticas**. Pág. 5.

mantenimiento de los vínculos interfamiliares, que en esencia es la preservación de la familia y la comunidad a la cual pertenece, el mantenimiento de las formas y de los procesos de conservación de la vida, porque la identificación es la forma natural de establecer lazos afectivos por ser un proceso básico en la constitución del niño y/o la niña y su personalidad, porque esta identificación es uno de los medios más primitivos que tiene el niño para obtener la satisfacción de las necesidades corporales y psíquicas, promueve los procesos de aprendizaje y forma las bases de la identificación comunitaria en los nuevos descendientes, lo cual es conocido como transmisión inter o transgeneracional.

“La transmisión intergeneracional o transgeneracional estudia cómo el mundo representacional de individuos de una generación puede influir en el mundo representacional de individuos de generaciones siguientes, cómo son estos fenómenos de la transmisión y cómo son los procesos por medio de los cuales se ponen en marcha. Se estudia cómo se repiten de una generación a otra las esencias de la vida psíquica de los antepasados, los modelos de vínculos, los patrones relacionales, las patologías parentales y la formación de otras patologías que a veces solo podrán comprenderse con la reconstrucción de fragmentos de la historia del pasado del paciente a través de la transferencia”.<sup>32</sup>

Esto quiere decir que la transmisión intergeneracional es el modo natural en que los padres pasan los saberes, los bagajes emocionales y los legados a los herederos,

---

<sup>32</sup> *Ibid*

aunque este proceso no se lleva de forma pasiva en la mente de las nuevas generaciones; es decir, de los niños y/o niñas que han nacido y comienzan a tener relación con los padres, sino que internamente procesa esa transmisión y va quedándose con aquella que va aceptando en el transcurso de su crecimiento.

“Pensamos en la transmisión como sustentadora de la vida del individuo si tienen lugar esos dos aspectos: por un lado la recepción de esa herencia y, por otro, el acto de apropiación de ella que implica imprimirle nuestro propio sello, es decir, la transformación creadora de lo heredado. De lo anterior surge la necesidad de diferenciar entre las transmisiones organizadoras de la vida, las transmisiones transicionales, necesarias y estructurantes para el individuo, la familia y los grupos, de las que tienen cualidades especiales y son generadoras de diversas respuestas”.<sup>33</sup>

Si esta transmisión intergeneracional es negativa, esto supone un aprendizaje de los valores y las prácticas sociales que hace más vulnerables a los niños y niñas a repetir los patrones de violencia como medio de afrontar las relaciones con las otras personas, especialmente con la pareja de hogar y las y los hijos, lo cual conlleva a que se aumente la probabilidad de establecer relaciones de desigualdad y de violencia intrafamiliar en el futuro, puesto que al enfrentarse a la violencia en el hogar, cuando están en su fase formativa, hace que las y los niños asimilen como normales dicho comportamiento y lo incluyan en su repertorio de prácticas y conductas en su relacionamiento con el mundo, lo cual aumenta el riesgo de formar parte de la relación

---

<sup>33</sup>Ibid.

violente los adultos, ya sea como abusadores o como víctimas, porque para ellos es algo común y socialmente aceptado por lo que no se ponen a analizar si son correctas o incorrectas estas prácticas.

“Algunos estudios señalan que el comportamiento agresivo se trasmite por aprendizaje o por imitación. Por lo tanto, el haber sido víctima directa de maltrato o testigo de violencia de género en la familia, facilita la aceptación por parte de estos niños y niñas, de la violencia como medio para relacionarse con la pareja y por lo tanto, aumenta la probabilidad de que los hombres se conviertan en perpetradores del maltrato y las mujeres en sus víctimas. Además, los estilos de crianza punitivos, el abuso de sustancias y la presencia de trastornos de conducta en la adolescencia, han demostrado poseer un papel relevante en el riesgo de ejercer violencia contra la pareja en la vida adulta”.<sup>34</sup>

A pesar de lo citado, no se debe suponer que, aunque existe la influencia real del aprendizaje social en la transmisión de las prácticas de violencia, no todas las personas que de niños o niñas han sido maltratados o vivieron en una relación determinada por la violencia familiar acaban maltratando a sus hijos, porque puede ser que a partir de la experiencia negativa que sufrieron, ellos comprendan que no es la manera correcta de relacionarse con sus descendientes, llevándolos a implementar mecanismos no violentos en su interacción con los hijos o hijas, erradicando las prácticas que le

---

<sup>34</sup>Touza Garma, Carlos. **Consecuencias del maltrato y abandono en el desarrollo del niño**. Pág. 29.

ocasionaron daños físicos y psicológicos, por lo que no existe una relación directa entre vivencia y acciones posteriores.

“De esta manera, es posible que el menor que ha sido agredido o que ha sido testigo de la violencia contra su madre refuerce el vínculo con el agresor y la identificación con él, de tal modo que llegue a interiorizar la violencia y la agresión como un modo válido para relacionarse con los demás. Desde esta perspectiva, se enfatiza la importancia del conocimiento relacional implícito que todos adquirimos en base a la calidad de las relaciones primarias que se establecen en la infancia con los progenitores y que el modo en que estos se relacionan con sus hijos formará las bases del conocimiento relacional implícito del sujeto”.<sup>35</sup>

Desde este punto de vista, la violencia en el hogar favorecerá el desarrollo de un pensamiento evaluador y discriminatorio de las mujeres y cuyos valores y actitudes se transmitirán en actitudes difíciles de poner en palabras pero totalmente instauradas en los valores que contribuyen a la experiencia adulta de la niñez, puesto que se han formado surcos mentales difíciles de olvidar.

“Otros autores resaltan las distorsiones cognitivas que pueden presentar los niños y niñas que han crecido en torno a la violencia de género en el hogar. Estos niños pueden presentar creencias machistas de tipo: El hombre es el fuerte, es el que manda, y todos deben de obedecer; y La mujer al ser inferior no tiene los mismos derechos que el

---

<sup>35</sup>Ibid

hombre. Tienden también a justificar los actos violentos por considerar la violencia como un modo adecuado de afrontar los problemas y sobretodo, tienden a normalizar la agresión, viéndola como un medio apropiado para relacionarse con los demás”.<sup>36</sup>

Esto quiere decir que al aprender que las relaciones sociales son una lucha de poder, las niñas y/o los niños con problemas de inseguridad, pueden necesitar mostrarse más fuertes que los demás, porque pueden pensar que para ser respetados, hay que ser violento.

De igual manera, el legado de la violencia en la familia se transmite cuando los niños crecen viendo la violencia como parte normal de la vida, interiorizando una serie de creencias y valores negativos respecto al género femenino que quedará instaurado en su conocimiento lo cual va a llevarlo a legitimizar el uso de la violencia como un medio eficaz y válido para resolver conflictos.

“A largo plazo, las consecuencias están vinculadas con la transmisión intergeneracional y la perpetuación de la violencia, relacionadas fundamentalmente con secuelas cognitivas que implican la interiorización de sexismo y normalización del abuso y el maltrato. Son frecuentes las referencias que aluden a la consideración de que los hijos e hijas de familias violentas, al crecer son más propensos/as a convertirse en perpetradores o víctimas de violencia en la pareja”.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> **Ibid.** Pág. 30.

<sup>37</sup> Sepúlveda García, Patricio. **La violencia de género como causa del maltrato infantil.** Pág. 36.

A pesar de estas aseveraciones acerca de la transmisión intergeneracional, se debe tener presente que los estudiosos todavía no tienen claro los mecanismos que intervienen en la manera que las experiencias de los menores influyen para que al llegar a adultos se transformen en perpetradores o víctimas de violencia en la pareja, y la influencia de las diferencias de género o la forma en que entienden la violencia, especialmente la diferencia que pueden hacer de la ejercida por la madre, de la realizada por el padre, porque de acuerdo a estas prácticas se puede llevar a cabo la interiorización de sexismo, especialmente el referido a la posición de poder del hombre sobre la mujer en la pareja o bien que para llevar a cabo un dominio sobre los demás miembros de la familia, la amenaza del uso de alguna forma de violencia o su aplicación directa se convierte en la forma dominante de concentrar el poder en el seno de la familia.

“En este sentido, la presencia de violencia doméstica habitual y reiterada en el seno familiar influirá directamente sobre la futura victimización del menor en dos vertientes:

- a) Por ser testigo de los malos tratos es muy posible que sea también víctima en un futuro; y
- b) Por crecer en un ambiente donde la violencia es considerado normal aprenderá a reproducir dicho comportamiento en un futuro. En consecuencia, en sendos casos el menor crecerá con unas bases vinculares deficitarias en el ámbito



intrafamiliar, consecuencia que resultará en su identificación con uno de ambos progenitores; a saber: la víctima o el agresor”.<sup>38</sup>

Este segundo aspecto vinculado con la figura del agresor, implica un modelo de imitación negativo para el menor, al sentarse las bases para la transmisión intergeneracional de la violencia intrafamiliar y contra la niñez de manera particular, convirtiéndose al llegar a adultos en padres abusivos, aunque como en todos los aspectos de la vida no debe considerarse que toda niña o niño que sufrió violencia en su hogar se vuelva necesariamente violentador o violentada, puesto que existen otros aspectos que contribuyen a que no exista una sola actitud ante los hechos de la vida, sino que se está indicando la existencia de más probabilidades que esto suceda, pues se considera que el menor que convive durante su infancia con una situación de violencia llegará a percibir como legítima dicha conducta; sin embargo, pueden haber factores positivos que lo aparten de estos patrones.

Entre los factores positivos que permiten la posibilidad que el niño o la niña violentada en su infancia no reproduzca los mismos patrones de conducta cuando sea adulta, se encuentra el apoyo de otros miembros de la familia, la inteligencia y la genética, en el sentido de una herencia de carácter fuerte para enfrentar los problemas de la vida.

---

<sup>38</sup>Ibid.

#### 4.2. Factores de protección social contra los efectos negativos de la violencia hacia la niñez

En las relaciones sociales, así como existen condiciones para la reproducción de prácticas negativas en contra de la niñez, tales como padres o madres abusadoras, niños o niñas que acosan a sus pares, lo cual se conoce con el concepto inglés de *bullying*, así como familiares o vecinos acosadores sexuales o menores de edad con una autoestima baja o retraídos, que mantienen y reproducen permanentemente las condiciones de un contexto desfavorable al crecimiento sano de la niñez; también se encuentra que en ese mismo medio existen condiciones favorables para evitar que esas condiciones negativas persistan, abriéndole a la niñez un espacio de posibilidades para que dentro de un ambiente negativo, tengan un desarrollo emocional y físico lo más sano posible, lo cual los psicólogos le han llamado resiliencia.

“Todavía hoy en día, existe mucha controversia y discusión entorno a la definición de resiliencia; no obstante, de forma general se puede afirmar que la resiliencia hace referencia a un fenómeno caracterizado por el desarrollo de modelos de adaptación positiva en contextos de riesgo o adversidad”.<sup>39</sup>

Esta definición tiene como elementos centrales el considerar que siempre estará presente una situación que genera mayores probabilidades de crear problemas de ajuste social, pero que, junto a esa realidad, hay una adaptación a las condiciones

---

<sup>39</sup> Caicedo, Claudia. **Lucha contra la violencia intrafamiliar**. Pág. 22.



existentes, por parte del sujeto, a pesar del riesgo al que está o ha estado sometido; es decir, por ejemplo, en un hogar donde el padre sea alcohólico y violento, estará siempre la posibilidad que ese carácter violento lo canalice hacia la pareja o a los hijos o hijas, pero ante ello, el niño o la niña, puede adecuar su vida a esa situación para aprender a llevar esa amenaza, tal el caso de evitar acercarse al papá mientras está ebrio o llevarle la corriente para no recibir castigos, entre otras acciones.

“Sin embargo, la resiliencia presenta limitaciones y dificultades: en primer lugar, la misma indica un proceso de adaptación y por lo tanto no se puede evaluar en términos de presencia ausencia de factores de riesgo y de protección, sino que, parece necesario ir un paso más allá para conocer por qué la resiliencia tiene lugar en una persona en concreto; en segundo lugar, la confusión del término da lugar a que se evalúan ciertas variables como factores de adaptación, mientras que en otras son consideradas factores de protección. Además, la forma de evaluar dichas áreas puede ser muy diferente, lo cual imposibilita la comparación y replicación”.<sup>40</sup>

Es de tomar en cuenta que, por sobre las discusiones teóricas, lo importante de este concepto, sea adecuado o no, es que permite entender que ante una realidad negativa como es la violencia intrafamiliar en general y contra la niñez en el hogar en particular, los niños y las niñas pueden llevar una vida aceptable a partir de refugiarse en esta adaptación frente a un entorno negativo.

---

<sup>40</sup>Ibid.

Esta adaptación es posible a partir de sus propias características personales, de la familia, vínculos con otras personas adultas que no sean familia o en el espacio escolar, puesto que como seres humanos, la niñez que no logra adaptarse a su entorno, porque no lo puede cambiar, fallece o tiene serias secuelas en su edad adulta como ya se explicó, vinculadas principalmente con la reproducción intergeneracional de las prácticas negativas en la familia que construya si es que logra entablar relaciones de pareja o tener la estabilidad para mantener un hogar.

“En las características personales del niño, se hace referencia a capacidades en el área de regulación de los afectos y regulación conductual, de control y autoeficacia, capacidades cognitivas, autoconcepto e incluso algunos aspectos que parecen derivarse del apego, como es la confianza. Así, parece lógico pensar que una intervención temprana dirigida a fortalecer las áreas de personalidad y desarrollo más vulnerables en estos menores, podría contribuir a prevenir los efectos negativos de la exposición a violencia intrafamiliar o reducir las alteraciones ya existentes para evitar mayores complicaciones en el futuro”.<sup>41</sup>

En el caso de los aspectos familiares, se trata de la existencia de padres o madres, hermanas o hermanos, abuelos o abuelas no maltratadores; terceras personas, como vecinos o vecinas; en el ámbito escolar, maestros o maestras, en fin quienes sirven de refugio a la niñez, sea que vivan en la misma casa y limiten la acción del agresor o le den acogida al niño o niña en peligro de ser violentado para que el victimario no lo

---

<sup>41</sup>Sarasua, Diego Augusto. **Protección a la víctima de violencia**. Pág. 13.

encuentre mientras tenga su ataque violento, hasta llevar a cabo una denuncia ante la autoridad pública por la violencia de que es objeto la persona menor de edad.

“Por otro lado, los aspectos protectores, estarían recogidos dentro de la primera de las áreas que se ven afectadas en los menores que sufren sintomatología de trauma complejo; nos referimos al apego y los vínculos afectivos. Así, no es de extrañar, que esta dimensión se considere como una de las áreas que mayor peso tiene en la adaptación y protección de los menores expuestos a violencia, porque los factores de protección que podrían explicar la resiliencia en algunos de los menores expuestos a violencia de género, se rigen por las mismas características, así como por la necesidad de sobrevivir ante un entorno social adverso, en donde muchas veces los que debía ser sus protectores son en realidad sus principales agresores”.<sup>42</sup>

Esto significa que si existe por lo menos un vínculo seguro y estable con un adulto o una adulta, así como el apoyo que recibe de los mismos el menor, esto permite la posibilidad de sobrevivencia hasta la edad adulta del niño o la niña maltratada, por lo que se hace énfasis en la importancia de estas relaciones de protección como factores de resiliencia, entendiendo que si no existe ninguno de estos elementos, la niñez víctima de violencia se encuentra desamparada frente a sus agresores.

Otro factor que contribuye a superar el entorno negativo que enfrenta la niñez maltratada es apartarlos del hogar violento y brindarles la oportunidad a los niños de conocer a otras personas no violentas y disponer de modelos positivos y apoyo social,

---

<sup>42</sup>ibid.



lo cual les facilita un espacio donde puedan expresarse; sin embargo, es de tener claridad que no se trata únicamente de alejarlos del hogar, puesto que aún con las prácticas violentas en la que están metidos, es la única forma de vida que conocen y, por lo tanto, alejarlos sin brindarles ningún apoyo moral y relacionamiento con personas no violentas, lo que puede hacer es llevarlos a regresar al hogar violento porque fuera de él se encuentran solos y sin ningún sentido de pertenencia, aunque los hayan llevado a algún albergue; o sea que, no se trata de alejarlos de la violencia sino darle mejores opciones de vida.

“Así, el no considerar en los análisis los posibles efectos de la intervención protectora llevada a cabo sobre los menores en los centros de atención a víctimas de violencia, dificulta conocer con exactitud los factores de protección propios de estos niños y niñas en situaciones donde no cuenten con estos recursos sociales, porque es de vital importancia para la prevención e intervención de los menores expuestos a violencia conocer los factores de protección que pueden contribuir a mejorar la adaptación de estos niños y niñas y favorecer la resiliencia, puesto que conociendo los puntos fuertes y débiles de cada niño, se podrán establecer tratamientos individualizados más eficaces”.<sup>43</sup>

Es precisamente esta situación la que más debe tenerse en cuenta al establecer mecanismos legales, políticas y acciones públicas y de entidades privadas en la lucha contra la violencia intrafamiliar, puesto que en el caso de la Procuraduría General de la

---

<sup>43</sup> **ibid.** Pág. 14.



Nación –PGN-, una de sus principales limitaciones que enfrenta es la falta de recursos financieros para establecer albergues adecuados para las personas víctimas de la violencia intrafamiliar, especialmente para las niñas y los niños, por lo que tiende a entregarlos a entidades privadas dedicadas a la protección de la niñez, pero la PGN tampoco cuenta con personal para supervisar que estas organizaciones no gubernamentales –ONG’s-, cumplan con los estándares de especialidad y cuidado hacia las víctimas, lo cual se evidencia en el hecho de existir denuncias que en algunos de estos albergues privados someten a tratos crueles o a trabajos inadecuados a la niñez a su cargo.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La elaboración de esta tesis se llevó a cabo partiendo de la existencia de la violencia intrafamiliar y la manera en que estas prácticas sociales afectan la vida de la niñez, tanto a corto como a largo plazo, debido a que en Guatemala continúa reproduciéndose una cultura de violencia, donde se considera normal el uso de la fuerza o la amenaza de su uso en las relaciones intrafamiliares.

El problema consiste en que la violencia tiene ciclos que de no romperse se reproducen intergeneracionalmente, llevando a las niñas y niños que han sido víctima directa o indirecta de violencia intrafamiliar a repetir los patrones de conducta, sea como agresores o como víctimas, donde como tendencia los niños al ser adultos son agresores y las niñas en la mayoría de edad son víctimas, por lo que, ante el problema planteado, se expone que la principal causa de la continuidad de la violencia intrafamiliar es la reproducción intergeneracional de las prácticas violentas como mecanismos de relacionamiento familiar.

Por lo que el Estado guatemalteco y la sociedad deben llevar a cabo mayores acciones para romper el ciclo de violencia y así evitar que la niñez, al llegar a la edad adulta, reproduzca esos patrones para construir una familia libre de violencia.





## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR CÁRCELES, Marta. **Abuso sexual en la infancia**. México: Ed. Trillas, 1991.
- ÁLVAREZ QUIRÓZ, Martín. **La infancia en la familia con violencia**. Madrid, España: Ed. Siglo XXI, 1998.
- BENJAMIN, Walter. **Para una crítica de la violencia**. México: Ed. McGraw Hill, 2005.
- CAICEDO, Claudia. **Lucha contra la violencia intrafamiliar**. Chile: Ed. CEPAL, 1998.
- ESA-GRESA, Paola. **El ciclo de la violencia**. Colombia: Ed. PNUD, 2001.
- LAGUNA, María del Valle. **Transmisión transgeneracional y situaciones traumáticas**. Colombia: Ed. Banco Mundial, 2003.
- MOYA, Luís. **La violencia y sus caras**. Colombia: Ed. PNUD, 2002.
- RAMONEDA, Juan Carlos. **Las causas de la violencia**. España: Ed. Universidad de Alicante, 2003.
- SÁENZ MONTERROSO, Miguel Antonio. **Violencia intrafamiliar**. España: Ed. Taurus, 2001.
- SARASUA, Diego Augusto. **Protección a la víctima de violencia**. España: Ed. Paidós, 2007.
- SEPÚLVEDA GARCÍA, Patricio. **La violencia de género como causa del maltrato infantil**. España: Ed. Civitas, 2005.
- TORRES, Horacio. **La violencia contra la niñez en Bolivia**. Bolivia, Ed. Cóndor, 2009.
- TOLEDO CRUZ, Carlos. **Maltrato del niño (a) y adolescente**. España: Ed. Siglo XXI.
- TOUZA GARMA, Carlos. **Consecuencias del maltrato y abandono en el desarrollo del niño**. España: Ed. Anagrama, 2006.
- UNICEF. **Niños y violencia**. Nueva York: Ed. UNICEF, 2010.



**VISIÓN MUNDIAL. Rostros de violencia en América Latina.** Costa Rica: Ed. Visión Mundial, 2007.

### **Legislación**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores.** OEA, 1994.

**Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.** Naciones Unidas, 2000.

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.** Naciones Unidas, 1981.

**Convención sobre los Derechos del Niño.** Naciones Unidas, 1989.

**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.** Congreso de la República, Decreto número 97-1996, 1996.

**Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.** Congreso de la República, Decreto número 22-2008, 2008.

**Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.** Congreso de la República, Decreto 9-2009, 2009.

**Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.** Naciones Unidas, 1999.

**Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil, el Turismo Sexual Infantil y la Pornografía Infantil.** Naciones Unidas, 2002.

**Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños.** Naciones Unidas, 2003.